Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

Radicado:R 2020010345948
Fecha: 2020/11/20 12:19 PM
Tpo SOLICITUD
HENRY VASQUEZ VASQUEZ

Bogotá D.C, 10 de Noviembre de 2020

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Atn: Doctor Javier Ignacio Hurtado Hurtado - Gerente
Ingeniero Dr. Jorge Arturo Osorio Posada - Sub Gerente de Producción
Ingeniero Dr. Henry Vásquez Vásquez - Director de Procesos
Cra. 50 #149, Itagüi, Antioquia
E. S. D.

Ref: **SOLICITUD DE PRÓRROGA del CONTRATO FLA 4600010939 de 2.020**

Respetados doctores,

Muy comedidamente en relación con la referencia para solicitar una prórroga del plazo de ejecución al menos hasta el 31 de diciembre de 2020 con base en los fundamentos que se exponen para su consideración a continuación así:

1. **Se expone comedidamente**:

 1.1. Que el plazo inicial era de ocho (8) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio y sin superar el 18 de diciembre de 2020, tal y como consta en el Proyecto de Pliego publicado con el aviso de convocatoria del 17 de abril de 2020.

 1.2. Que el Acta de Inicio se formalizó el 9 de septiembre de 2020 indicando como fecha de inicio el 11 de septiembre y manteniendo como fecha de terminación el 18 de diciembre de 2020, cuando para esa fecha ya solamente quedaban cien (100) días calendario para la entrega del suministro contratado, es decir aproximadamente 3,3 meses, lo cual implica una reducción aproximada del 58% del plazo originalmente previsto, lo cual se puso de presente oportunamente en la teleconferencia sostenida con la FLA que se realizó para coordinar el inicio de la ejecución el día 11 de septiembre de 2020.

 1.3. Que al tratarse de un producto importado era menester obtener, previo al inicio de la ejecución, el Registro de Importación ante el Ministerio de Comercio y el Registro Provisional ante la Gobernación del Departamento de Bolívar para el transporte desde el puerto de Cartagena a la FLA, y que dicho permiso fue otorgado el 28 de septiembre de 2020, con lo cual el inicio de la ejecución solo fue posible a partir del día 29 de septiembre de 2020, fecha en la cual quedaban ochenta (80) días calendario para la entrega del suministro contratado, es decir aproximadamente 2,6 meses, lo cual implica una reducción aproximada del 66% del plazo originalmente previsto.

 1.4. Que para el día 9 de octubre de 2020, es decir antes de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio fijada en el Acta (11 de septiembre de 2020), la Unión Temporal Ron Panamá 2020 entregó a la FLA 484.000 litros, que equivalen al 161 % del mínimo establecido en la cláusula segunda del contrato, en un tiempo menor al exigido.

 1.5. Que sin perjuicio de lo anterior, a la fecha de esta comunicación el mencionado contratista ha entregado a la FLA más de 2 millones 400 mil litros equivalentes aproximadamente al 57 % del total del suministro contratado, actuando

Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

con suma diligencia y puntualidad desde el momento de la adjudicación del contrato, adelantando concienzudamente los trámites y facilitando oportunamente todo lo que se le ha solicitado.

1.6. Que la última parte del plazo coincide con la quincena prenavideña de 2020 época para la cual COLFECAR[1] ha previsto una recuperación del movimiento de carga que se estima superará los 9,9 millones de toneladas lo cual generará una mayor congestión ralentizando las actividades portuarias, de nacionalización y de expedición de tornaguías que son críticas para la programación de las entregas del resto del suministro contratado.

2. **Se solicita respetuosamente:**

2.1. Conceder prórroga, al menos hasta el 31 de Diciembre de 2.020, para culminar la ejecución del Contrato FLA 4600010939 , en consideración a lo expuesto.

2.2. Informar si la FLA y/o la Gobernación de Antioquia tienen algún horario especial en el mes de diciembre que amerite ajustes adicionales en la programación de entregas y en la radicación de las correspondientes facturas así como en los pagos de las facturas que para el mes de diciembre completarán los 60 días calendario previstos en el contrato.

2.3. Informar si conforme a la previsión establecida respecto de la TRM en la cláusula segunda del contrato y a las necesidades que la FLA pueda tener conforme a los planes anuales de adquisiciones de la Entidad se requiere o no un incremento o adición en la cantidad de litros de ron y en caso afirmativo indicar las cantidades y la programación estimada lo antes posible, para poder coordinar la logística que pudiera requerirse y adelantar los trámites necesarios así como para reservar los ISOTANQUES que se están utilizando antes de liberarlos, teniendo en cuenta que posicionarlos nuevamente requiere tiempo adicional que sería prudente tener en cuenta para el cálculo de la prórroga solicitada.

Agradecemos la colaboración prestada y la agilidad de respuesta.

Atentamente

BROJEN FERNANDES
Rep. Legal Unión Temporal Ron Panamá 2020
e-mail: brojen.fernandes@riomagsas.com

Se anuncian copias con destino a :
Doctora Diana Raigoza – Directora de Apoyo Legal
Doctora Julia Ines Palacio Jaramillo – Dirección de Apoyo Legal.

[1] https://www.portafolio.co/economia/en-diciembre-volvemos-al-nivel-de-carga-de-2019-544846

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

20200303251153

Itagui, 20/11/2020

Señor

BROJEN JOHN MAGNUS FERNANDES
UNIÓN TEMPORAL RON PANAMÁ 2020
Contratista

Asunto: Respuesta a radicado R 2020010345948 solicitud de Primera Prórroga del Contrato No. 4600010939, suscrito el 09 de septiembre de 2020

Cordial saludo:

Con el fin de cumplir con las necesidades de Producción del año 2020 y atendiendo las motivaciones expuestas en el oficio de la referencia, *la* ***Fábrica De Licores y Alcoholes de Antioquia*** **acepta prorrogar** el contrato del asunto por ***Trece (13) Días*** hasta el **31** de **diciembre** de **2020**, suscrito entre ***LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y la UNIÓN TEMPORAL RON PANAMÁ 2020.*** cuyo objeto es "***SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V",***

Por lo anterior se requiere que la empresa que usted representa, aporte a la Dirección de Procesos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso. (Cámara de Comercio).
- Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral.
- Última planilla de aportes a la seguridad social
- Documentos del revisor fiscal (Copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del Contador Público, Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores).
- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
- Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.

Lo anterior, permitirá darle tramite y oficializar el acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro sí.

Cordialmente,

HENRY VASQUEZ VASQUEZ
Director

HVASQUEZV

Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020

23 de Noviembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur, Itagüí, Antioquia
Dirección de Apoyo Legal

REFERENCIA: **Respuesta a Radicado R 2020010345948 Solicitud de Primera Prorroga del Contrato # 4600010939 suscrito el 09 de septiembre de 2020**

OBJETO: **SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.**

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN PARAFISCALES - PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES**

El suscrito **Arthur J. Fernandes** identificado con la cédula de extranjería número **170.272** en mi calidad de representante legal de **RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS** identificada con el NIT 860.506.446-4 declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que la sociedad **RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS**, es la apoderada y como tal representante legal en Colombia de las sociedades panameñas, sin domicilio ni sucursal en Colombia, **VARELA HERMANOS S.A**. con RUC 203–438–49939, **BODEGAS DE AMERICA, S.A**. con RUC 35474-45-260175 y **PRIME NATIONAL INVESTMENTS INC** con RUC 31658-2-244267.

2. Que la sociedad **RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS**, es líder, apoderada y como tal representante legal de la **UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020** conformada por las mencionadas empresas panameñas según consta en el documento de constitución que se aportó para todos los efectos.

3. Que la sociedad **RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS**, con fundamento en los poderes a ella conferidos por las mencionadas sociedades los cuales aportó para todos los efectos, está facultada conforme al pliego y a la Ley según la previsión del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, modificado en consonancia actualmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2.018, y demás normas colombianas aplicables, para representar legalmente, judicial y extrajudicialmente, a las empresas panameñas identificadas en este documento y a la **UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020** conformada por ellas.

4. Que **VARELA HERMANOS S.A.**, **BODEGAS DE AMERICA, S.A**. y **PRIME NATIONAL INVESTMENTS , INC** y la **UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020** conformada según se indicó ***NO TIENEN, NI HAN TENIDO EMPLEADOS en Colombia*** y por ende no tienen ningún tipo de obligaciones en Colombia para los efectos de las certificaciones y requisitos, a que se refiere el **Contrato # 4600010939 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, República de Colombia,** sobre aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley Colombiana 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, y toda la demás información solicitada en el Pliego, y en la Ley incluyendo la relativa a la Ley Colombiana 1607 de 2012 y el Decreto Colombiano 862 de 2013 y demás normas aplicables.

5. Que sin perjuicio de lo anterior, las empresas panameñas ya identificadas cumplen a cabalidad con las obligaciones correspondientes con sus empleados en Panamá, conforme a lo establecido por las Leyes de la

Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

República de Panamá y se encuentran a PAZ y SALVO por los conceptos equivalentes aplicables en ese pais tanto las empresas como la **UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020** conformada por ellas.

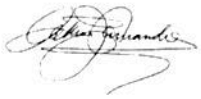
6. Que aunque la sociedad **RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS**, solamente es el lider y apoderado de la UNIÓN TEMPORAL RON PANAMA 2020, certifica que a 13 de Noviembre de 2020 se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de este documento.

 De conformidad a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, y demás normas aplicables informamos:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados.	SI ()	NO ()	SI (**X**)	NO ()

Para todos los efectos esta declaración se hace al amparo del Artículo 23 Superior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 7 y 25 del Decreto 019 de 2.012 (Art 1 Decreto Nacional 53 de 2.012) y demás normas aplicables.

Cordialmente,



Arthur J. Fernandes
Cédula de extranjería 170.272
Representante Legal RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS., NIT: 860.506.446-4
APODERADA EN COLOMBIA de las sociedades panameñas VARELA HERMANOS S.A., BODEGAS DE AMERICA, S.A. y PRIME NATIONAL INVESTMENTS , INC y de la UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020
Dirección : Carrera 18A # 39A – 16 Bogotá D.C Colombia
Teléfono en Bogota: 3001420, Celular en Colombia: 315 8971499, Correo electrónico: info@riomagsas.com

Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020

23 de Noviembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: **Respuesta a Radicado R 2020010345948 Solicitud de Primera Prorroga del Contrato # 4600010939 suscrito el 09 de septiembre de 2020**

OBJETO: **SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.**

ASUNTO: **CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni las sociedades, ni tampoco la unión temporal que represento.

Atentamente,



Arthur J. Fernandes
Cédula de extranjería 170.272
Representante Legal RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS., NIT: 860.506.446-4
APODERADA EN COLOMBIA de las sociedades panameñas VARELA HERMANOS S.A., BODEGAS DE AMERICA, S.A. y PRIME NATIONAL INVESTMENTS , INC y de la UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020
Dirección : Carrera 18A # 39A – 16 Bogotá D.C Colombia
Teléfono en Bogota: 3001420, Celular en Colombia: 315 8971499, Correo electrónico: info@riomagsas.com

Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020

23 de Noviembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: **Respuesta a Radicado R 2020010345948 Solicitud de Primera Prorroga del Contrato # 4600010939 suscrito el 09 de septiembre de 2020**

OBJETO: **SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.**

ASUNTO: **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES**

Yo, Arthur J. Fernandes, identificado con Cédula de Extranjería 170.272 y representante legal de **RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.** que a su vez es representante legal de la **UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020** declaro bajo gravedad de juramento, que la firmas que represento no han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,



Arthur J. Fernandes
Cédula de extranjería 170.272
Representante Legal RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS., NIT: 860.506.446-4
APODERADA EN COLOMBIA de las sociedades panameñas VARELA HERMANOS S.A., BODEGAS DE AMERICA, S.A. y PRIME NATIONAL INVESTMENTS , INC y de la UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020
Dirección : Carrera 18A # 39A – 16 Bogotá D.C Colombia
Teléfono en Bogota: 3001420, Celular en Colombia: 315 8971499, Correo electrónico: info@riomagsas.com

Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
RIOMAG
NIT: 860.506.446-4

Carrera 18A # 39A – 16
Bogotá Colombia
Tel +57 1 3001420
e-mail: info@riomagsas.com

UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020

23 de Noviembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: **Respuesta a Radicado R 2020010345948 Solicitud de Primera Prorroga del Contrato # 4600010939 suscrito el 09 de septiembre de 2020**

OBJETO: **SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.**

ASUNTO: **DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

Yo, Arthur J. Fernandes, identificado con Cédula de Extranjería 170.272 y representante legal de LA UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020, declaro bajo gravedad de juramento que ni las sociedades que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El proponente y los apoderados entendemos y aceptamos que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, la propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Cordialmente,



Arthur J. Fernandes
Cédula de extranjería 170.272
Representante Legal RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS., NIT: 860.506.446-4
APODERADA EN COLOMBIA de las sociedades panameñas VARELA HERMANOS S.A., BODEGAS DE AMERICA, S.A. y PRIME NATIONAL INVESTMENTS , INC y de la UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020
Dirección : Carrera 18A # 39A – 16 Bogotá D.C Colombia
Teléfono en Bogota: 3001420, Celular en Colombia: 315 8971499, Correo electrónico: info@riomagsas.com

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	4600010939
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	09/09/2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			11/09/2020
OBJETO: *SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.*			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*UNIÓN TEMPORAL RON PANAMÁ 2020*
		NIT:	*RUC 35474-45-260175*
VALOR [$]:		INICIAL	***HASTA TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 13.460.067)*** *a razón 3.20 USD/litro al 75% Incluido IVA y Aranceles posición Arancelaria 2208.40.00.00 Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar), así como todos los costos, impuestos, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el ron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales*
		ACTUAL (CON ADICIONES)	***HASTA TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 13.460.067)*** *a razón 3.20 USD/litro al 75% Incluido IVA y Aranceles posición Arancelaria 2208.40.00.00 Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar), así como todos los costos, impuestos, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el ron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales*
PLAZO:		INICIAL	***SEIS (6) MESES****, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.*
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	***SEIS (6) MESES****, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.*
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			18/12/2020

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	Prorroga No. 1	23/11/2020

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1. PLAZO					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: **Cláusula** PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es ***SEIS (6) MESES***, *CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.* **Se solicita PRIMERA PRÓRROGA de conformidad con el siguiente detalle:** Se requiere prorrogar en **trece (13)** días el contrato, hasta el 31 diciembre de 2020 El plazo total sería **seis (6) Meses y Trece (13) Días**, sin superar el 31 de diciembre de 2020.				
OBSERVACION	Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **Cláusula PLAZO**: El plazo total es de ***SEIS (6) MESES Y TRECE (13) DÍAS***, sin superar el 31 de diciembre de 2020.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El contrato No. **4600010939** que tiene como objeto el "**SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V** previó un plazo inicial de **SEIS (6) MESES** contados desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 18 de diciembre del año 2020.

El dia 10 de noviembre de 2020, el contratista remitió comunicación en la que solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, argumentando las siguientes consideraciones:

El plazo inicial era de ocho (8) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio y sin superar el 18 de diciembre de 2020, tal y como consta en el Proyecto de Pliego publicado con el aviso de convocatoria del 17 de abril de 2020.

El Acta de Inicio se formalizó el 9 de septiembre de 2020 indicando como fecha de inicio el 11 de septiembre y manteniendo como fecha de terminación el 18 de diciembre de 2020. Por tratarse de un producto importado se requería tramitan ante autoridades competentes el Registro de Importación y ante la Gobernación del Departamento de Bolívar las autorizaciones para el transporte desde el puerto de Cartagena a la FLA, respuesta que se recibió el 28 de septiembre de 2020. Para el 29 de septiembre de 2020 se pudo dar inicio a la ejecución del contrato, quedando para el efecto un periodo de ochenta (80) días calendario para la ejecución efectiva del contrato.

A la fecha, según reporte de ejecución contractual, se han recibido más de 2 millones 400 mil litros equivalentes aproximadamente al 57 % del total del suministro contratado.

Que con ocasión de los dos huracanes que acaban de golpear a Centroamérica y caribe, se prevé que se susciten situaciones con los puertos y navieras con ocasión de los cambios de fechas de llegada de los buques programados para esta y las siguientes semanas, lo cual acarrea demoras en la ejecución del contrato de suministro. Adicional, a que de acuerdo con proyecciones de la COLFECAR **[1]** se prevé una recuperación del movimiento de carga que se estima superará los 9.9 millones de toneladas lo cual repercute en una mayor congestión ralentizando las actividades portuarias, de nacionalización y de expedición de tornaguías que son críticas para la programación de las entregas del resto del suministro contratado.

Que consideradas las condiciones técnicas y de operación, aunada a la necesidad de contar con la cantidad total proyectada en marco de la presente contratación para la gestión de la producción de a Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, luego de revisar los argumentos recibidos por el contratista actual se considera necesaria la prorroga y en consecuencia se debe proceder a la gestión para que mediante documento suscrito por las partes se prorrogue en trece (13) días, contados desde el vencimiento inicial, sin que supere el 31 de diciembre de 2020 manteniendo vigentes las demás cláusulas del contrato.

4. ANEXOS

Solicitud de la prórroga radicado R2020010345948 del 20/11/2020 aceptación y documentos que acreditan la existencia, representación legal y capacidad del contratista.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTÍA	**N°**	77473
	FECHA EXPEDICIÓN	08/09/2020
	ASEGURADORA	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N°**	77473
	FECHA EXPEDICIÓN	08/09/2020
	ASEGURADORA	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	20%	08	09	2020	18	06	2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	08	09	2020	18	12	2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	08	09	2020	18	12	2021

Para constancia, se firma la presente justificación el: 23/11/2020

HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Supervisor

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079 Versión: 02 Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	Prorroga N° 1	**SUPERVISION**	**X**	DE SEGUIMIENTO	**X**	FINAL	☐
		INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:		15/11/2020	Hasta:	24/11/2020	
PERIODO PARA PAGO		Desde:		N.A	Hasta:	N.A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO:	4600010939		
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	09/09/2020		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			11/09/2020		
OBJETO: *SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.*					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*UNIÓN TEMPORAL RON PANAMÁ 2020*		
		NIT	*RUC 35474-45-260175*		
VALOR [$]:		INICIAL:	***HASTA TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 13.460.067)*** *a razón 3.20 USD/litro al 75% Incluido IVA y Aranceles posición Arancelaria 2208.40.00.00 Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar), así como todos los costos, impuestos, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el ron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales*		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / N.A	**% DE ADICION** / N.A
		VALOR TOTAL:	***HASTA TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 13.460.067)*** *a razón 3.20 USD/litro al 75% Incluido IVA y Aranceles posición Arancelaria 2208.40.00.00 Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar), así como todos los costos, impuestos, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el ron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales*		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			***N.A***		
PLAZO:		INICIAL	***SEIS (6) MESES****, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.*		
			FECHA DE INICIO / *11/09/2020*	**FECHA DE TERMINACION** / *18/12/2020*	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			N.A	*N.A*
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
		No.	N.A	N.A
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		N.A

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	*4200010430*
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	*07/09/2020*
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		*SI*
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		***10659***

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	*HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ*
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N.A

% DE EJECUCION FISICA	***69,11 %***
% DE EJECUCION DE RECURSOS	***34,45 %***

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Suministro A Granel De Ron Con 3 Años De Añejamiento Y Grado Minimo De 75% V/V	***69,11 %***	Cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el cronograma de entregas

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Pagos (facturación)	***34,45 %***	Se cumplen satisfactoriamente

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
24.11.2020	N/A

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	USD 13.460.067			USD 13.460.067
2. Adiciones	USD 0			USD 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	USD 13.460.067			USD 13.460.067
4. Anticipos	USD 0			USD 0
5. Recursos pagados / desembolsados	USD 9.302.342			USD 9.302.342
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	USD 9.302.342			USD 9.302.342
7. Recursos ejecutados	USD 9.302.342			USD 9.302.342
8. Recursos no ejecutados	USD 4.157.725	$0	$0	USD 7.991.301,401

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No aplica

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS



No.contrato/Ref.	Valor de Contrato	M.Documento compras	Proveedor/Acreedor	Material	Texto breve		Vr.Fed.sin IVA	Valor IVA Pesos	Vr.Fed.mas IVA			
4600010035	13.460.067,00	4200010420	BODEGAS DE AMERICA	3000028	RON EXPORTADO 3 AÑOS		12.819.111,43	640.955,57	13.460.067,00			
		4200010421				-	12.819.111,43 -	640.955,57 -	13.460.067,00 -	8.636.771,02 -	4.157.775,14	8.971.295,98
						=	12.819.111,43 =	640.955,57 =	13.460.067,00 =	8.636.771,02 =	4.157.775,14	8.971.295,98

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. Para el desembolso de los recursos, el supervisor de la FLA efectuara el informe de recibo a satisfacción acompañado de los respectivos soportes, documentos exigidos y la factura correspondiente; con estos documentos se inicia el proceso de ejecucion presupuestal, el registro contable y el trámite de pago por parte de la Tesoreria de la FLA. Si el pago de este compromiso corresponde con una importación hecha por la FLA, esto es, si el Registro de Importación se elabora a nombre de ésta, el proveedor presentará la factura en moneda extranjera y el pago se hace en la misma moneda a una cuenta bancaria en el exterior, cumpliendo con toda la normatividad Cambiaria Colombiana y certificada por el banco del exterior. La FLA realizará los pagos en dólares americanos. El valor a pagar será el resultante de multiplicar los litros recibidos por el valor unitario pactado y efectuar las deducciones y retenciones de Ley. Si la factura es presentada por un proveedor extranjero, el termino de sesenta (60) dias calendario para el pago de la correspondiente factura, comenzara a correr una vez se haya recibido en las instalaciones de la FLA a entera satisfacción por parte del supervisor, el total del producto facturado. Teniendo en cuenta que el proceso productivo requiere COMPRA DE RON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO DE GRADO MINIMO DE 75% v.v. es necesario tener en cuenta que los pedidos y las facturas de compra, deberán ser gestionadas, causadas y asi mismo legalizadas dentro de la misma vigencia, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas a la Dirección Financiera dentro de la misma vigencia y puedan las misma ser causadas en la vigencia correspondiente

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

N/A

Para constancia, se firma la presente acta el: 24/11/2020

HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ
SUPERVISOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S
Sigla: RIOMAG
Nit: 860.506.446-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00169211
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1982
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 A No. 39 A - 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@riomagsas.com
Teléfono comercial 1: 3001420
Teléfono comercial 2: 3001421
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 A No. 39 A - 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@riomagsas.com
Teléfono para notificación 1: 3001420
Teléfono para notificación 2: 3001421
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1503, Notaría 30 de Bogotá el 30 de noviembre de 1.981, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1.982 bajo el No.114435 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "RIO MAGDALENA TRADING COMPA- NY-.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. Sin núm. de la Junta de Socios, del 28 de enero de 2015, inscrita el 4 de mayo de 2015 bajo el número 01935922 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: RIO MAGDALENA TRADING COMPANY LTDA., por el de: RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S, sigla RIOMAG.

Que por Acta No. Sin núm. de la Junta de Socios, del 28 de enero de 2015, inscrita el 4 de mayo de 2015 bajo el número 01935922 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S, sigla RIOMAG.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Importaciones, exportaciones y distribuciones de toda clase de bienes, mercancías, maquinarias y equipos; compra y venta de bienes y mercancías compraventa de productos nacionales e importados y en desarrollo de su objeto podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes muebles e inmuebles, celebrar con compañías de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

crédito, bancos, entidades financieras, compañías aseguradoras y fiduciarias, toda clase de operaciones; establecer dentro del territorio colombiano y en el extranjero sucursales y agencias; hacer inversiones en bienes muebles e inmuebles; celebrar o ejecutar en general todos los actos y contratos relacionados con los anteriores o que sean útiles para el normal desarrollo del objeto social. Adicionalmente la sociedad podrá asumir la representación de empresas nacionales y extranjeras y participar activamente y conforme a las normas vigentes en la industria del ron y de los licores en todos los niveles y actividades incluyendo la producción y comercialización tanto de materias primas y tafias como de productos terminados con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos por las normas que regulen la materia. De igual manera la sociedad podrá prestar asesorías y consultorías en todas las áreas de su actividad y participar activamente en la estructuración y ejecución de toda clase de negocios dentro del territorio colombiano y en zonas francas y podrá igualmente participar en procesos de contratación públicos y privados en todas las modalidades, conforme a las normas vigentes aplicables en cada caso, ya sea individualmente o con cualquier tercero a través de cualquiera de las modalidades previstas en la ley. La sociedad desarrollará su objeto a nivel institucional, personal o familiar, en Colombia y en cualquier otro país, ya sea como empresa individual o junto con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en el sector privado y en el público, directamente y a través de cualquier clase de esquemas asociativos, de participación y colaboración, incluyendo alianzas estratégicas y contratos de asociación a riesgo compartido (Joint Venture),uniones temporales, consorcios, contratos de fiducia mercantil, contratos de sociedad y todos los demás contratos nominados e innominados,, cuya celebración se requiera para el desarrollo del objeto de la sociedad, ajustándose para ello a lo previsto en la legislación colombiana, la internacional y las normativas propias de cada país o grupo de países en donde la sociedad lleve a cabo sus actividades y haciendo extensivas estas previsiones a todas las actividades que forman parte del objeto social de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, en desarrollo del objeto descrito, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita conforme lo establece el numeral 5 del artículo 50 de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.250.000.000,00
No. de acciones	: 15.000,00
Valor nominal	: $150.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.650.000.000,00
No. de acciones	: 11.000,00
Valor nominal	: $150.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.650.000.000,00
No. de acciones	: 11.000,00
Valor nominal	: $150.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad, así como la administración de los bienes y negocios de la compañía, y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un (1) Gerente. Si la sociedad quedara con un solo accionista el cargo de Gerente y Representante Legal, será desempeñado por el Accionista Único. Parágrafo: Suplentes del Gerente y Representante Legal: En el caso de faltas temporales, accidentales o absolutas o cuando se requiera por cualquier circunstancia, el Gerente y Representante Legal podrá ser reemplazado por el Subgerente, por el Director Administrativo, o por cualquiera de los suplentes, que se nombren consecutivamente conforme a estos estatutos sin que exista prelación por el número, el orden ni la fecha de nombramiento, cada uno de los cuales tendrá las mismas facultades que el Gerente y Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente y representante legal las siguientes: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad conforme a la ley y ejecutar y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos y decisiones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General; 2) Nombrar y remover libremente a los empleados, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Asamblea de Accionistas; 3) Citar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha da los negocios sociales; someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4) Presentar a la Asamblea General e Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 5) Decidir sobre la creación de los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, reglamentar sus funciones, fijar sus atribuciones o la forma de retribución, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. 6) Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad. 7) Fijar las políticas de [a sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral; aprobar planes de inversión y de producción y dictar las normas y reglamentos para la organización y el funcionamiento de todas las dependencias de la sociedad. 8) Las demás que le confieren estos estatutos y la ley. Parágrafo: Estas mismas funciones las tendrán el subgerente y también el director administrativo y los suplentes cuando cualquiera de ellos reemplace al Gerente y representante legal en el caso de la falta temporal, accidental, absoluta de este o cuando se requiera por cualquier circunstancia. Como representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente, el Gerente y representante legal tiene facultades para representar a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica ya sea pública o privada, y en ejercicio de esa representación podrá realizar todos tos actos, celebrar los contratos y suscribir cualquier documento requerido para el desarrollo del objeto social, incluyendo las facultades para enajenar, adquirir limitar y gravar bienes muebles e inmuebles, participar en cualquier tipo de negociación ya sea a nivel nacional o internacional, en el sector privado y en el sector público, independientemente de la cuantía y naturaleza, ya sea que se trate de licitaciones, concursos, contrataciones directas, abreviadas y cualquier otra modalidad conforme a las normas aplicables a cada caso para lo cual podrá también sin limitaciones firmar y presentar propuestas y ofertas que se requieran para adelantar el proceso y firmar todos los documentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos hasta la finalización del proceso que corresponda incluyendo la firma del contrato y la constitución de las gararías de seriedad, cumplimiento, calidad y cualquier otra tal y como se requiera en caso de adjudicación, extendiéndose estas facultades a las adiciones, prórrogas y modificaciones de las contrataciones y procesos a que haya lugar. Adicionalmente l Gerente y representante. Legal podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social principal y los que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, incluyendo contratos de sociedad en los que RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS entre a formar parte como socio o accionista, contratos de cuentas en participación, contratos de fiducia mercantil y civil, contratos de mutuo para dar o recibir dinero con garantías o sin ellas, contratos de leasing, renting, factoring y contratos con bancos para la apertura y manejo de cuentas corrientes, de ahorros, constitución de depósitos a términos y solicitudes de crédito con garantías personales y reales. El Gerente y representante legal queda investido de las facultades especiales para conciliar, transigir, recibir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover demandas y atender las que se presenten contra la sociedad y además podrá coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos (es decir extinguir una obligación preexistente y crear otra que la sustituya); dar o recibir bienes en pago; constituir y nombrar apoderados judiciales g extrajudiciales con representación legal, delegarles facultades y revocar poderes y los mandatos conferidos y aceptar revocar y negar las sustituciones de dichos actos. El Gerente y representante legal ejercerá la representación legal del modo que mas conveniente le parezca, con facultades de libre disposición y administración, representado a la sociedad sin limitaciones ni excepciones por razón de cuantía, naturaleza o cualquier otra índole, y para ello todas las facultades conferidas a el Gerente y representante legal se interpretarán con la máxima laxitud en concordancia con el artículo 2174 del Código Civil de manera que la sociedad no quede sin representación en ningún caso. Parágrafo: Estas mismas facultades las tendrán el subgerente y también el director administrativo y los suplentes cuando cualquiera de ellos reemplace

al Gerente y representante legal el casa de la falta temporal, accidental, absoluta de este o cuando se requiera por cualquier circunstancia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. sin num del 28 de enero de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2015 con el No. 01935922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fernandes Joachim Arthur	C.E. No. 000000000170272
Director Administrativo	Fernandes John Magnus Brojen	C.C. No. 000000000233072
Subgerente	Fernandez De Bobadilla Magdalena Domecq	C.C. No. 000001078366123

Mediante Acta No. 4 del 6 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2020 con el No. 02569955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente Y Representante Legal	Fernandes Domecq Kiran Carl Ignacio Enrique	C.C. No. 000000079944894

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.416	31-XII-1.993	34 STAFE BTA	19-I-1.994 NO.434.167

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000805 del 3 de septiembre de 1999 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00706706 del 7 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003591 del 14 de diciembre de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00807814 del 21 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000136 del 29 de enero de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01187881 del 1 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 03149 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01680965 del 14 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 03149 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01680967 del 14 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. sin num del 28 de enero de 2015 de la Junta de Socios	01935922 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 4 del 6 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02569954 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 27 de junio de 2017, inscrito el 27 de junio de 2017 bajo el número 02237456 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MANDOVI SOCIEDAD LTDA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-10-05

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1101

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4659

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2020 Hora: 10:05:52
Recibo No. AB20370219
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2037021938484

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 523,905,578

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1101

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 170272 170272



APELLIDOS: FERNANDES

NOMBRES: ARTHUR J

NACIONALIDAD: USA

FECHA DE NACIMIENTO: 1936/12/19

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICION: 2019/07/24

VENCE: 2024/07/24

FIRMA

INDICE DERECHO

P408221

El titular de este documento debe notificar a MIGRACION COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACION COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Christian Krüger Sarmiento

I<COL170272<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
3612196M2407245USA<<<<<<<<<<<8
FERNANDES<<ARTHUR<J<<<<<<<<<<<

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	Arthur Joachimm Fernandes	**City:**	
ID #:	170172	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/19/2020 10:32:14 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:		**City:**	
ID #:	8605064464	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/19/2020 10:32:14 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:		**City:**	
ID #:	3547445260175DV53	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/19/2020 10:32:14 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:		**City:**	
ID #:	20343849939DV84	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/19/2020 10:32:14 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:		**City:**	
ID #:	316582244267DV20	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/19/2020 10:32:14 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de noviembre de 2020, a las 14:54:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605064464
Código de Verificación	8605064464201124145404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de noviembre de 2020, a las 14:43:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	170272
Código de Verificación	170272201124144318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154435174

WEB
14:45:29

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTHUR JOACCHIM FERNANDES identificado(a) con Cédula Extranjería número 170272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154436320

WEB
14:56:24

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S identificado(a) con NIT número 8605064464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2020 02:49:32 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. 170272

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17447610 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:47:08 horas del 24/11/2020, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **170272**
Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ ARTHUR JOACHIMM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F – 45
Zona Industrial barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

INTERPOL

Ver las notificaciones rojas



Ver y buscar notificaciones rojas públicas sobre personas buscadas.

Se emiten notificaciones rojas sobre fugitivos buscados para su enjuiciamiento o para cumplir condena. Una notificación roja es una solicitud a fuerzas del orden de todo el mundo para localizar y detener provisionalmente a una persona en espera de extradición, entrega o acción judicial similar.

Notificaciones

Número total de notificaciones rojas públicas en circulación: **7406**

No hay resultados para su búsqueda. Seleccione otros criterios.

Este sitio web muestra hasta 160 notificaciones por cada consulta. Afine los criterios de búsqueda para hallar la notificación que desee.

Nuestro sitio utiliza cookies para garantizar la funcionalidad técnica, recopilar datos estadísticos y permitir el intercambio en las plataformas de medios sociales.

Quiero saber más

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 05 Fecha de aprobación: 27/02/2019

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA No. 051

Fecha	20/11/2020
Hora	2:00 pm
Lugar	TEAMS

MIEMBROS:

Nombre	**Cargo**
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO	Gerente
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	Subgerente de Producción
VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR	Subgerente Administrativa
TOMAS URIBE MAYA	Subgerente de Mercadeo y Ventas
BLANCA GILMA GARCÍA ACEVEDO	Directora Logística
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	Directora de Apoyo Legal (E)
JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO	Director Financiero

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	**Cargo**
CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO	Director Control Interno Gobernación de Antioquia

ASISTENTES:

Nombre	**Cargo**
Ver listado de asistencia anexo	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para inicio de contratos/convenio
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Contratación Directa – Contrato Interadministrativo Estudio Previo: Nro 11236 a celebrar con VALOR+ S.A.S.

Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CCTV DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($827.837.369) incluido IVA del 19%, incluido IVA, administración y demás gastos en que incurra el contratista.
Número-valor de CDP o VF	3600003459 – Fecha de creación del 01/11/2020 – Valor $ 1.268.797.806 3700011540 – Fecha de creación del 01/11/2020 – Valor $ 165.046.384
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	UN MES Y CINCO DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020.
Experiencia requerida	Experiencia mínima de tres (3) años comprobados, trabajando en sistemas de seguridad electrónica. Igualmente deberá acreditar como mínimo tres (3) instalaciones exitosas.
Supervisor – Interventor	Tiberio Orrego Cortés
Expone	Tiberio Orrego Cortés – Andrés Fernández - Edward Quiñones Cossio
Documentos aportados	Resolución CAE, Estudios y documentos previos, Propuesta Valor+, CDP, anexos.

Observaciones:

Para la Fábrica de Licores y Alcoholes es fundamental garantizar las condiciones de seguridad para los empleados, usuarios y bienes (instalaciones, materias primas, producto terminado, etc.) con el fin de fortalecer la optimización del servicio, generando un clima de seguridad.

Con la contratación de VALOR + S.A.S, la cual es idónea y tiene un objeto amplio que permite la prestación de los servicios de seguridad, de apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad y mantenimiento de la tecnología requerida, como de capacidad para renovación y ampliación tecnológica, que permitirá el mejoramiento de los Sistemas Integrales de Seguridad de la FLA.

El contrato a suscribir es un interadministrativo de mandato sin representación, acorde a la propuesta que permita suplir este requerimiento con eficiencia, oportunidad, calidad e innovación.

VALOR+ S.A.S., ha venido trabajando en el diseño, estructura, definición y precisión de esquemas operativos dirigidos al sector gobierno, a través del concepto de territorios digitales, para la consecución del desarrollo social y económico que busca satisfacer las necesidades tanto territoriales, como misionales de las entidades estatales haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, respetando las particularidades propias para la consecución de la integración económica y social, donde las Tecnologías de Información y Comunicación sean transversales a todos los sectores económicos y políticos del país, aportando para su desarrollo, mejora a la competitividad, productividad y calidad de vida, adicionalmente, cuenta con una gran fortaleza en la medida que está constituida como una entidad del sector público.

Por lo expuesto, el contrato a celebrar es un contrato interadministrativo entre el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y VALOR+ S.A.S, entidad que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Iniciar proceso de selección con No. de Estudio Previo: **11236 a celebrar con VALOR+ S.A.S.**
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ Iniciar el presente proceso

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Selección Mínima Cuantía- Estudio Previo: Nro 11366

Objeto	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS Y BRIGADISTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	LOTE No. 1: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($48.185.578) LOTE No. 2: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($2.221.051) TOTAL: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($50.468.866)
Número-valor de CDP o VF	3500045147 – Fecha de creación del 29/09/2020 – Valor $ 77.432.978 3500045307 – Fecha de creación del 22/10/2020 – Valor $ 2.221.051
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	22-0160/002 Seguridad y Salud en el Trabajo
Plazo	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020.
Experiencia requerida	El rol técnico no contempla la necesidad de solicitar experiencia, en atención a que, la norma no contempla la obligatoriedad de dicho requisito y además, el contrato no presenta mayor complejidad. El pago se realizará conforme a la entrega de los bienes e insumos contratados.
Supervisor – Interventor	Lixyibel Muñoz Montes
Expone	Lixyibel Muñoz Montes – Edward Quiñones Cossio
Documentos aportados	Resolución CAE, Estudios y documentos previos, Cotizaciones, CDP, anexos.
Observaciones: La contratación se realizará por lotes y corresponde a la compra de elementos de protección personal para los empleados y brigadistas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y kit de silicona para elaboración de protectores auditivos. Con lo cual, se pretende mitigar los riesgos y controlar los posibles accidentes e incidentes que se puedan ocasionar.	

Lote No.1: Elementos de protección personal
Lote No.2: Kit de silicona para elaboración de protectores auditivos
Para el presente proceso los proponentes podrán presentar propuestas para uno o los dos (2) lotes. La adjudicación de los lotes será TOTAL, no por ítem.

Con la adquisición de estos elementos se pretende cumplir con la normatividad vigente y mitigar los riesgos y controlar los posibles accidentes e incidentes que se puedan ocasionar.

Con este contrato se impactará a toda la población de la FLA. Se cuenta aproximadamente con trecientos cincuenta (350) colaboradores, incluyendo al personal contratista, practicantes y demás personal que ingresa a las instalaciones de la fábrica.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Iniciar proceso de selección con No. de Estudio Previo: **11366**
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.2. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo No. de Estudio Previo: 11477 con la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.

Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE FLEMA DE DESTILACIÓN DE ALCOHOL GRADO MÍNIMO DE 93% V/V
Presupuesto Oficial	PRESUPUESTO (VALOR): HASTA SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 7.650.000.000) Incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar la Flema en las instalaciones de la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,9877 USD incluido IVA por litro.
Número y valor de CDP o VF	3800002267
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	UN (1) meses sin superar el 31 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	Henry Vásquez Vásquez
Expone	Henry Vásquez Vásquez – Liliana García Calle

Documentos aportados	Resolución designación CAE, Estudios y documentos previos, propuesta y documentos del contratista.

Observaciones: Se solicita al Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, su recomendación para iniciar el proceso de contratación directa, bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo, a celebrarse con la Industria de Licores del Valle, empresa industrial y comercial del Estado, para el suministro de 1.560.000 litros de Flema de Destilación de Alcohol grado mínimo de 93% V/V, insumo necesario para la producción de rones.

La INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Departamental, creada por la Ordenanza 025 de 1945, de la Asamblea Departamental del Valle, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, la cual tiene por objeto "la fabricación, distribución y venta de alcoholes y licores sujetos al monopolio del Departamento del Valle del Cauca, así como de todos los productos y subproductos que elabore. También podrá importar y comercializar alcoholes y licores nacionales y extranjeros.", y tiene dentro de sus funciones "Suscribir y celebrar toda clase de contratos o convenios, con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para la fabricación, producción, introducción, distribución, venta y/o comercialización de los alcoholes y licores sujetos al monopolio del Departamento del Valle del Cauca ...", con lo cual se puede constatar que el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, están estrechamente ligadas al objeto ILV, y que es una entidad con la capacidad y experiencia necesaria, para satisfacer la necesidad de la FLA.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Iniciar proceso de selección con No. de Estudio Previo: **11477**
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.</u>

2.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

2.1.1. Solicitud de ADICIÓN del contrato No. 4600011207 de 2020. Contratista: CABARRIA IQA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 11187

Objeto del contrato	SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($6.664.000) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

Valor con Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	hasta TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($ 3.332.000) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	3800002269 del 19/11/2020 por $ 3.332.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo actual	DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Hugo Álvarez Builes – Profesional Especializado Añejamiento
Expone	Hugo Álvarez Builes – Edward Quiñones Cossio
Documentos aportados:	Justificación de la adición, solicitud al contratista, aceptación del contratista, CDP.

Observaciones: para dar cumplimiento al proyecto de ventas correspondiente al año 2020, se requiere contar con el suministros de caramelo AP 2000, que es indispensables para la producción de los diferentes rones Medellín (ron Medellín añejo 3 años, ron Medellín extra añejo 5, ron Medellín extra añejo 8 años, ron Medellín gran reserva 12 años), además de la crema de ron Medellín extra añejo 8, la cual es una materia prima que hace parte de la formulación para la elaboración de estos productos, además que también es indispensable para el nuevo desarrollo de ron dorado, que ofrece la fábrica de licores de Antioquia, las cuales reportan ingresos al departamento de Antioquia, así como a la salud y la recreación en el departamento, por esta razón es necesario realizar esta compra.

De acuerdo a la evaluación del último trimestre del proyecto de ventas del 2020, se ve un crecimiento en la preparación de los rones Medellín y de la Crema de Ron Medellín Extrañejo 8 años, la cual conlleva a adicionar el contrato de esta materia prima que es indispensables para la producción de estos productos.

Por este motivo debemos adicionar el contrato cuyo objeto es el suministro de CARAMELO AP 2000 y como podrán ver es un producto con un gran potencial de crecimiento y como tal nos hemos fijado metas ambiciosas para lograr en un año con participación mayor en el mercado de rones.

De acuerdo a lo anterior se efectuó el balance de las necesidades de esta materia prima como lo es el CARAMELO AP 2000, evidenciando que se requieren mayor cantidad de este, razón por la cual es necesario adicionar el contrato en un 50% para poder cumplir con el proyecto de preparación de estos productos que se requieren.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día 18 de noviembre de 2020 – adicionar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por un valor de hasta TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($ 3.332.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista

Se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas en el contrato inicial. Ni se modifica el plazo.
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: 1. Adicionar el contrato No. 4600011207 de 2020. Contratista: CABARRIA IQA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 11187 manteniendo las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas en el contrato inicial, Asi mismo su plazo. 2. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aporto carta de aceptación en relación a la adición y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la adición del presente proceso

2.1.2. Solicitud de prórroga contrato No. 4600010939 de 2020 con BODEGAS DE AMERICA S.A. Estudio Previo Nro. 10659

Objeto	SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% VV
Valor	HASTA TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 13.460.067) a razón 3,20 USD/litro al 75% Incluido IVA y Aranceles posición Arancelaria 2208.40.00.00 Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar), así como todos los costos, impuestos, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el ron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales .
Plazo	SEIS (6) Meses contados desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	Henry Vásquez
Expone	Henry Vásquez - Supervisor Julia Inés Palacio Jaramillo - Rol Jurídico
Documentos aportados	- Oficio solicitando al contratista prórroga

Justificación de la necesidad:

El contrato No. **4600010939** que tiene como objeto el "**SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V"** previo un plazo de *SEIS (6) MESES, contados* desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 18 de diciembre del año 2020.

El acta de inicio fue suscrita el 11 de septiembre de 2020, desde la fecha se ha ejecutado sin contratiempos de acuerdo a la planeación prevista.

El día 10 de noviembre de 2020, envió correo electrónico en el que solicitó a la Fábrica de Licores y Licores y Alcoholes de Antioquia, prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, argumentando entre otras cosas que:

1. Al momento de suscribir el acta de inicio, quedaban cien días calendario para la ejecución.
2. Que fue imperiosa la gestión ante las autoridades correspondientes para la importación y tránsito de la materia prima, lo que generó que sólo a partir del día 29 de septiembre de 2020 pudiera darse inicio a la operación.
3. Que para el día 9 de octubre de 2020, la Unión Temporal Ron Panamá 2020 entregó a la FLA 484.000 litros.
4. Que a la fecha se ha entregado a la FLA más de 2 millones 400 mil litros equivalentes aproximadamente al 57 % del total del suministro contratado.
5. Que en la zona portuaria del caribe se presentan condiciones climáticas que, aunadas a las actividades comerciales de fin de año, inciden en la operación y ejecución del contrato. planeación prevista.

Que la gestión del objeto contractual, prevé que sea necesario un plazo adicional de 13 días, hasta el 31 de diciembre de 2020 para lograr la entrega oportuna de la totalidad de litros contratados.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Prorrogar el contrato No. 4600010939 de 2020 con BODEGAS DE AMERICA S.A.- Estudio Previo Nro. 10659

2. **De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, SE REQUIERE enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.**

3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Prorroga, encontrando que el contrato está vigente, existe presupuesto por ejecutar, el contratista aporto carta de aceptación en relación a la modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la Prorroga del presente proceso

3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales

3.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

3.1.1. Solicitud para adjudicar procesos contractuales de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo:10896

Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FLA.**
Presupuesto Oficial	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L ($50.779.923), IVA incluido del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el Contratista.
Número y valor de CDP	NUMERO DE CDP 3700011426
Plazo	DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A

Proponentes

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	*AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S*
1	NIT o cédula de ciudadania	811.016.504-2
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	5/11/2020 6:46 PM

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	*PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S*
2	NIT o cédula de ciudadania	901.035.714-1
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	6/11/2020 9:44 AM

Evaluación

El estudio de los requisitos Legales y Administrativos técnicos y económicos de las propuestas presentadas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe y el cumplimiento por parte de los proponentes de todos los requisitos establecidos en la invitación publica del proceso.
Evaluando la propuesta del oferente *PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S*, por ser la propuesta de menor valor.

El análisis de los requisitos habilitantes jurídicos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica 10896, con el siguiente resultado:

Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por el oferente *PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S*

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	***PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S***	**N.A.**	**CUMPLE**

El análisis de los requisitos habilitantes técnicos, económicos y de experiencia se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica10896, con el siguiente resultado:

Se requiere al oferente *PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S*, para que aporte las certificaciones de experiencia como requisito habilitante técnico, requisito que deberá subsanar a más tardar el día 11 de noviembre de 2020 hasta las 17:00 pm.

En la fecha establecida el oferente *PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S* aporta 3

certificaciones de experiencia, las cuales no cumplen con lo establecido en la invitación publica 10896.
Se anexa informe de evaluación técnica de experiencia.

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN TECNICA
1	*PILA´MOIN – INGENIERÍA FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S*	N.A.	NO CUMPLE

Por lo anterior se realiza la evaluación de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos de la segunda propuesta de menor valor que corresponde a la propuesta presentada por la empresa AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S con NIT 811.016.504-2.

Requisitos habilitantes de Orden Jurídico.
El análisis de los requisitos habilitantes jurídicos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica 10896, con el siguiente resultado:
Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por el oferente AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S

NO.	RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	*AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S*	**El proponente debe aportar la cedula de ciudadanía y la tarjeta profesional del señor Juan José Gil Herrera, quien es el revisor fiscal**

Requisitos habilitantes de Orden Técnico
El análisis de los requisitos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica10896, con el siguiente resultado:

NO.	RAZON SOCIAL	VERIFICACIÓN técnica, económica y experiencia
1	*AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S*	**El proponente debe aportar la experiencia solicitada en la invitación publica del proceso 10896, como requisito habilitante técnico**

Se requiere al oferente AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S, para que subsane los siguientes requisitos habilitantes jurídicos y técnicos:
Requisitos habilitantes jurídicos: Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal
Requisitos habilitantes técnicos: Aportar la experiencia solicitada en la invitación publica. Requisitos que deberá subsanar a más tardar el día 17 de noviembre de 2020 a las 17:00:00 horas

La empresa AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S subsana los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, en la fecha y hora establecida,

	cumpliendo con la experiencia y aportando la cedula de ciudadania y la tarjeta profesional del revisor fiscal
Adjudicatario	**NOMBRE DEL PROPONENTE**: *AUTOMATIZACIÓN Y PESO S A S* N.I.T o cédula de ciudadanía: 811.016.594-2 Valor de la Propuesta (Presupuesto Oficial $ 50.779.923): *Valor Total Sin IVA: $ 42.512.000* *Valor Total Con IVA: $ 50.589.280*
Valor por el que se adjudica	*Valor Total Con IVA: $* 50.589.280
Expone	Comité asesor y evaluador
Documentos aportados:	Informe de evaluación
Observaciones: Dado el cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley y en las normas administrativas internas, se recomienda adjudicar al proponente AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S	
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: 1. Adjudicar - Proceso De Contratación **de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 10896 a la sociedad AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S . por un valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 50.589.280) IVA Incluido** 2. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente	

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

3.2. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

3.2.1. Solicitud para adjudicar procesos contractuales de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 11237

Objeto	COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO.
Presupuesto Oficial	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M.L. ($34.629.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista
Número y valor de CDP	CDP 3600003417
Plazo	TRES **(3)** MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A
Proponentes	**CUADRO RESUMEN**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO		
	INDUSTRIAS COLDESA S.A.S	***CONINCAG S.A.S***	***SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S***
Compra de tres (3) mesas portables	$ 34.629.000	$ 32.897.550	$ 27.846.000

	motorizadas para la planta de envasado
Evaluación	El estudio de los requisitos Legales y Administrativos técnicos y económicos de las propuestas presentadas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe y el cumplimiento por parte de los proponentes de todos los requisitos establecidos en la invitación publica del proceso. Evaluando la propuesta del proponente SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S, por ser la propuesta de menor valor. **Requisitos habilitantes de Orden Jurídico.** Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por el oferente SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S, se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica 11237. El oferente SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S, debe subsanar los siguientes requisitos habilitantes jurídicos: No fue aportado el Registro único tributario- El proponente debe aportar el Registro Único tributario-rut El proponente aporta la planilla de liquidación de aportes a la seguridad social integral del mes de septiembre, se debe aportar la planilla de liquidación del mes de octubre del presente año **Requisitos habilitantes de Orden Técnico** El análisis de los requisitos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica11237, con el siguiente resultado: Se determina que la empresa SIMELC ELECTROMECANICA SA CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos. Se requiere a la empresa SIMELC ELECTROMECANICA SAS, para que subsane los requisitos habilitantes jurídicos, quien subsana dentro de la fecha y plazo establecido en el informe de evaluación.
Adjudicatario	De acuerdo a lo anterior el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el contrato a la empresa SIMELC ELECTROMECANICA SAS

PROPONENTE A EVALUAR		
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	**VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO**	**PROPONENTE**
Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado	$ 27.846.000	***SIMELC ELECTROMECANIC A S.A.S***

Valor por el que se adjudica	*Valor Total Con IVA:* $ 27.846.000
Expone	Comité asesor y evaluador

Documentos aportados:	Informe de evaluación
Observaciones: Dado el cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley y en las normas administrativas internas, se recomienda adjudicar al proponente SIMELC ELECTROMECANICA SAS	
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: 1. Adjudicar - Proceso De Contratación **de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 111237 a la sociedad** SIMELC **ELECTROMECANICA S.A.S . por un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS** ($ 27.846.000 IVA) incluido. 2. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente	

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

4. Proposiciones y varios.

4.1. Bajo la observancia del principio de planeación, se solicita al Comité Interno de Contratación la aprobación de modificación de los plazos en los siguientes procesos, aprobados en comités anteriores, con el fin de que se ajusten a la vigencia de la presente anualidad; se hace claridad que, revisado previamente el asunto con el rol técnico, los objetos contractuales pueden ejecutarse dentro del tiempo que ahora se estima.

EP	OBJETO	Solicitud	Plazo Solicitado
11163	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA"	Se solicita el ajuste del plazo teniendo en cuenta que no se ha podido convocar el presente proceso porque el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula no se ha adjudicado. Es pertinente aclarar que, en el acta ya referida, los miembros del comité dejaron claro que la publicación del proceso 11163 (calibración) estaba supeditada a la adjudicación del proceso de mantenimiento.	"Quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin superar el 18 de diciembre de 2020.

Conclusión: de acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: **Modificar el plazo del proceso en mención en observancia del principio de planeación**

Siendo las 3:00 p.m. del 20/11/2020, se da por terminado el comité y en constancia firman,

Recomendación y asistencia de los miembros del Comité e invitados:

Nombre	Cargo	Firma
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	Subgerente de Producción	
VICTORIA LUCÍA CASTRILLÓN VILLAMIZAR	Subgerente Administrativa	

TOMAS URIBE MAYA	Subgerente de Mercadeo y Ventas	
BLANCA GILMA GARCÍA ACEVEDO	Directora Logística	
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	Directora de Apoyo Legal (E)	
JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO	Director Financiero	
INVITADOS		
LIXYIBEL MUÑOZ MONTES	Profesional Seguridad y Salud en el trabajo	
VIVIANA SANIN PATIÑO	Directora de Envasado	
HENRY VASQUEZ VASQUEZ	Director de Procesos	
EDWARD QUIÑONES COSSIO	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	
JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	
LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE	Abogada- Dirección de Apoyo Legal	
ISABEL CRISTINA ZULETA	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	
SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	

Ordenador del gasto

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyecto	Yovany Sánchez Calderón		20-11-2020
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque– Directora de Apoyo Legal (E)		20-11-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			